

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidate.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 50-2021-MPC

Cañete, 27 abril de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril del 2021, Informe N° 483-2021-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 07 de marzo de 2021, Informe Legal N° 181-2021-GAJ-MPC de fecha 13 de abril del 2021, Memorandum N° 0449-2021-GAF-MPC de fecha 13 de abril del 2021, Dictamen N° 007-2021-CPEYAM-MPC de fecha de recepción 15 de abril del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en:

- El numeral 25) del artículo 9°, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.
- El artículo 55°, señala que los bienes de propiedad municipal se administran por cada gobierno local en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;
- El artículo 59°, regula que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;
- El artículo 64°, señala que las municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;
- El artículo 66°, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, el artículo 1621 del Código Civil, señala que, por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien:

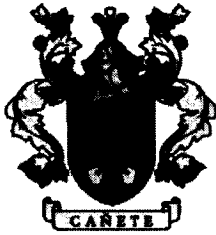
Que, el Art N° 11 del T.U.O de la Ley 29151- Ley General del Sistema Nacional de bienes Nacionales, aprobado por D.S. N° 019-2019-VIVIENDA, establece que: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizaran los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento";

Que, mediante la Adjudicación Simplificada N° 016-2020-MPC/OEC-1, se realizó la contratación de bienes para el Proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR EN (LA) DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE -DEPARTAMENTO DE LIMA" de fecha 19 de noviembre del 2020, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y AUTOMOTORES RIAL PERU S.A.C, debidamente representado por José Luis Rivera Altamirano con el objeto de la contratación de bienes para el proyecto antes señalado por el monto de S/ 289,800.00 (Dosecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Que, con Acta de Recepción e Ingreso a Almacén N° 017-2020-MPC de fecha 28 de diciembre del 2020, el Sr. Jonathan Genaro Quispe Candela, Encargado de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Cañete deja constancia del ingreso de 01 Camión Compactador de 06 m3 de la Adjudicación Simplificada N° 016-2020-MPC/OEC-1, para la contratación del proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR EN (LA) DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL -PROVINCIA DE CAÑETE -DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, con Informe N° 483-2021-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 07 de marzo de 2021, el C.P.C Santiago Almeyda Matías - Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, hace de conocimiento que se cuenta con toda la documentación vehicular del Camión Compactador de 06 m3 adquiridas mediante Adjudicación Simplificada N° 016-2020-MPC/OEC-1 de fecha 19 de noviembre del 2020, proveniente del proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR EN (LA) III





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
 San Vicente - Cañete
 Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

Pub. N° 08
 A.C. N° 50-2021 MPC

DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL -PROVINCIA DE CAÑETE -DEPARTAMENTO DE LIMA". Así también solicita se eleven los recaudos al Pleno del Concejo Municipal con la finalidad de efectuar la donación al Distrito de Nuevo Imperial;

Que, mediante Informe Legal N° 181-2021-GAJ-MPC de fecha 13 de abril del 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente encargado de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye entre otros: viable aprobar la donación del Camión Compactador, provenientes del Proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR EN (LA) DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL -PROVINCIA DE CAÑETE -DEPARTAMENTO DE LIMA" a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, previo Dictamen de la Comisión de Planificación Economía y Administración Municipal; Así como, elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para determinar su aprobación;

Que, con Memorandum N° 0449-2021-GAF-MPC de fecha de recepción 13 de abril del 2021, el C.P.C César Vladimír León Polo - Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita viabilizar el dictamen de la Comisión de Planificación Economía y Administración Municipal, con la finalidad de aprobar la donación del Camión Compactador, provenientes del Proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR EN (LA) DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL -PROVINCIA DE CAÑETE -DEPARTAMENTO DE LIMA"

Que, mediante Dictamen N° 007-2021-CPEYAM-MPC de fecha de recepción 15 de abril del 2021, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, concluye: "Que, es factible que el Pleno de Concejo Municipal Provincial previo debate pueda aprobar la donación de la "ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR EN (LA) DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL -PROVINCIA DE CAÑETE -DEPARTAMENTO DE LIMA", valorizado en S/ 289,800.00 soles (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos y 00/100 soles, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, conforme lo siguientes detalles:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DONACIÓN de UN (01) VEHÍCULO (CAMIÓN COMPACTADOR) proveniente del proyecto: "ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR EN (LA) DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL -PROVINCIA DE CAÑETE -DEPARTAMENTO DE LIMA", valorizados en S/ 289.800.00 soles (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos y 00/100 soles a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; que a continuación se detalla:

Ítem	Descripción del Bien	Color	PLACA	Serie Chasis	Serie Motor
01	CAMIÓN COMPACTADOR <ul style="list-style-type: none"> • 06 M3 • Marca: HINO • Modelo: DUTRO 5 • Año de modelo: 2021 • Combustible: DIESEL • Tracción: 4X2 	BLANCO/ AZUL	N° EAF-264	JHHYCF0F6MK021675	NO4C-WK10717

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, C.P.C Segundo Constantino Díaz De La Cruz, suscribir el Acta de Transferencia de propiedad vehicular -Donación entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y demás trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolívar N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

1/1
Pla. N° 03
A.C. N° 50-2021 NPC

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de su Subgerencias realice las gestiones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete; así como a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



BSE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CENSTARRINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957